



Informe Financiero

Indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma que se indica

Boletín N°13.657 y N°14.015-25, refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 270-370) modifican el proyecto de ley para aumentar las penas del delito de usurpación. En el caso de que exista violencia o intimidación, se incrementa la pena a presidio menor en su grado mínimo y multa de 11 a 20 UTM, y en el caso que no exista violencia o intimidación, aumenta la pena a prisión en cualquiera de sus grados.

Adicionalmente, se realizan modificaciones al Código Procesal Penal, para permitir que aquellos imputados que estuvieren cometiendo el delito de usurpación (ya sea con o sin violencia o intimidación) puedan ser detenidos en el caso de existir una situación de flagrancia, la que ocurre cuando el imputado permanece en el inmueble usurpado u ocupado.

Finalmente, se regulan las reclamaciones o tercerías en el caso de usurpaciones, estableciendo que se podrá efectuar la devolución al dueño o legítimo tenedor en cualquier estado del procedimiento, de aquellas cosas que hubieren sido objeto de apropiación indebida y de aquellas ocupadas o apropiadas con o sin violencia o intimidación, una vez comprobado su dominio o tenencia para cualquier medio y establecido su valor.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a su carácter normativo, este proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal**. La aplicación de los procedimientos y sanciones reguladas en la indicación será realizada con el presupuesto vigente de las instituciones involucradas.

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 270-370 de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma que se indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 10GG

I.F. N° 10/09.01.2023



J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

